

CONVENIO No. CEA-(DA)-DAM-MOD-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014.

CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIEN AL CONTRATO No. CEA-(DA)-DAM-MOD-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. RAMÓN MONTES ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

CON FECHA 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2014, SE CELEBRÓ ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR", CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA CONTINGENCIAS", EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, COMO FECHA DE LÍMITE PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE BOMBEO REFERIDO.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



I.4.- LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MÉRITO AL CONTRATO No **CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014**. SE REALIZA EN VIRTUD DEL OFICIO DE PETICIÓN DE PRÓRROGA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, EMITIDO POR EL PROVEEDOR DE NOMBRE AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE EXPONEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUE POSIBLE PARA EL PROVEEDOR EN COMENTO CUMPLIR CON EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, MANIFESTÁNDO EN SU ESCRITO QUE EL EQUIPO DE BOMBEO RESPECTIVO NO HA PODIDO SER ENTREGADO DEBIDO A CUESTIONES CLIMATOLÓGICAS (TORMENTAS DE NIEVE), IMPIDIENDO QUE LA LÓGISTICA DEL TRANSPORTE SALIERA DE LA PLANTA DE GORMAN RUPP, SITUADA EN LA CIUDAD DE MANSFIELD, OHIO, (PRODUCTOS DE CARGA DESDE EL PASADO 18 DE ENERO DE 2015), MOTIVO POR LA CUAL LA PLANTA RETRASÓ SU EMBARQUE, CONFIRMANDO LA MISMA QUE SU SALIDA SERÁ A PARTIR DE LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO DE 2015, LLEVANDO UN TRÁNSITO HASTA LA FRONTERA MEXICANA DE 07 DÍAS Y POSTERIORMENTE 04 DÍAS PARA DESADUANAR DICHO PRODUCTO, PRECISANDO POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR EN COMENTO, QUE LA FECHA DE ENTREGA DEL BIEN A **"LA CEA"**, SERÁ COMO FECHA LÍMITE AL 28 DE FEBRERO DE 2015. CABE MENCIONAR QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"**, OTORGÓ EN CARÁCTER DE PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO A **"LA CEA"**, UNA UNIDAD NUEVA MODELO **T4A605-F3L**, PARA QUE EN EL CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA PUDIERA SER UTILIZADA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y/O PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE DICHO BIEN, ES CON EL FIN DE LOGRARSE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y CON ELLO DANDOSE EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS DE **"LA CEA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,619 (TREINTA Y NUVE MIL SEICIENTOS DIECINUEVE), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2011, (DOS MIL ONCE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 130 (CIENTO TREINTA) DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 61538*1 CON FECHA 08 (OCHO) DE JUNIO DE 2011 (DOS MIL ONCE).

II.2.- EL SEÑOR. RAMÓN MONTES ROBLES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO 009 (NUEVE), DE FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2013, (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. RICARDO LÓPEZ CAMARENA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 61538*1 CON FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2013 (DOS MIL TRECE). CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AVI110526856**. NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES **P25192**.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE MARIANO OTERO 3429 2º PISO OFICINA 1, COLONIA VERDE VALLE, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44550-CR.TELS. (33) 36 47 74 16, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA, EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y/O LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO DE BOMBEO PARA CONTINGENCIAS ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO PRINCIPAL N° CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014.**, QUE SE TENÍA PREVISTO PARA ENTREGA AL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2015, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN I.4, DICHO EQUIPO SERÁ ENTREGADO AL DÍA 28 (VEINTICOCHO) DE FEBRERO DE 2015.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

01 (UNA) BOMBA AUTOCEBANTE AUTOMÁTICA MARCA: GORMAN-RUPP, MODELO T8A60S, ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL, MONTADA EN REMOLQUE. Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN DE PRORROGA EFECTUADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, SERÁ AMPLIADO EN 28 (VEINTIOCHO) DÍAS MÁS.

PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
45 DÍAS NATURALES.	28 DÍAS NATURALES.	62.22%

CUARTA.- GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. **CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014**, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA EN FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. **CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014**.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL SERVICIO ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA".

SEXTA.- RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO No. **CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014**, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AL ARQ. JOSÉ MANUEL GÓMEZ PADILLA, GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIOS, Y/O AL ING. ROGELIO BARRAGÁN CERVANTES, SUPERVISOR DE ELECTROMECAÁNICA, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR A LOS YA MENCIONADOS, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

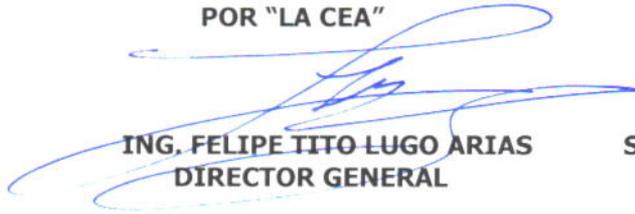
OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 13 (TRECE) DEL MES DE MARZO DE 2015.

POR "LA CEA"



ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



SR. RAMÓN MONTES ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



LIC. HÉCTOR MANUEL SALAS BARBA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ARQ. JOSÉ MANUEL GÓMEZ PADILLA
GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO N° CEA-(DA)-DAM-MOD-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-GC-RP-002/2014. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.